



EDICTO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO
CON CABECERA EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS**

C. SERGIO FABIAN HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

-----LA C. LICENCIADA MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ, JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS, POR AUTO DE FECHA DEL **03 (TRES) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DE LA PROMOCIÓN INICIAL, BAJO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00529/2024** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **EL LICENCIADO GUMARO PADILLA MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, EN CONTRA DE USTED, DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTES **PRESTACIONES:**-----

-----"A) La declaración judicial en donde se decrete el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del crédito del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA celebrado entre el C. SERGIO FABIAN HERNANDEZ y mí representada con fecha OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ."--

-----"Como consecuencia de lo anterior:"-----

-----"B) El pago de la cantidad que resulte 125.1300 VSMM (VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO), y que a la fecha cuantificación en moneda nacional nos resulta como saldo el de \$946,917.77 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 77/100 M.N), calculados hasta el día 01 DE JUNIO DE 2024 por concepto de suerte principal".-----

-----"Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México que en el presente año es de \$248.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N) por 30.4 para obtener el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las veces salario mínimo mensual que a la parte demandada adeuda a la fecha a mí representada".-----

-----"C) El pago de la cantidad que resulte de 83.7390 VSMM (VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos mismos que equivalen a la cantidad de \$633,692.53 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N), mismos que se cuantifican a partir del inicio de la relación contractual, calculados hasta el día 01 DE JUNIO DE 2024 así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente juicio".-----

-----"Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México que en el presente año es de \$248.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N) por 30.4 para obtener el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las veces salario mínimo mensual que a la parte demandada adeuda a la fecha a mí representada".-----

-----"La cantidad demandada en veces salario mínimo mensual arriba mencionada se actualizara de acuerdo al salario mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento dicte su Señoría, lo cual se realizara en ejecución de sentencia".-----

-----"D) El pago de la cantidad que resulte en su equivalente en Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en la Ciudad de México por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos a razón del 11.2% ANUAL, mismos que se cuantificaran en el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVO en el momento procesal oportuno, calculados desde la fecha de incumplimiento de pago y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto".-----

BDCC

-----"E) En caso de que el ahora demandado no realice el pago de lo debido, se proceda al trance y remate del bien inmueble hipotecario, para que con su producto se haga el pago de lo adeudado a mi poderdante".-----

-----"F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio".-----

-----MEDIANTE PROVEÍDO DE **FECHA DEL 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, LA C. LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ, ORDENÓ SE LE EMPLAZARA Y SE LE CORRIERA TRASLADO CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y SE FIJARÁ ADEMÁS EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL TRIBUNAL, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES, CONSTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA; Y SUS ANEXOS.-----

CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024

BDCC

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027542248

Archivo Firmado: 49_EDICTO_EX_00529-2024_630_07-11-2024_13-56-39.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MANUEL SALDAÑA CASTILLO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017047	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-11-08T18:23:54Z / 2024-11-08T12:23:54-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	35 e0 3f 0f 75 ad d3 10 3d f9 eb 64 a0 a7 8c 0b e6 62 c8 7b 3e c7 6d 4e a8 c1 b9 0e 26 a0 72 58 04 76 1d c9 22 10 2d cf f4 6c 7d 69 9a f1 67 28 bf 92 d1 e0 df d5 15 ef a0 3e 5c a8 d1 51 1d 55 78 bb dd d3 de 75 b8 ff a9 72 bc 2f c0 0f ab e9 1e 98 78 4e a7 49 79 66 db e8 f6 0f 3b eb 8c f1 d2 73 fd c5 a4 c8 ad c5 92 46 04 66 52 fe 9d 10 ae 27 8c fb 99 8a 82 32 b7 7f 34 00 47 42 97 d6 9e ad c8 8c e1 0e 74 3f 51 b6 47 fa d6 e9 5a c7 50 8c 54 6b 64 14 59 90 05 bd 85 09 f7 46 4d 6b f6 57 58 85 9e d0 4d ab 34 2a b5 e7 a1 07 35 f4 bc 85 ec ac d2 04 61 f0 7a fe b2 cf d0 93 ea cb 45 29 54 c2 97 19 e0 7e bf 7b 53 27 a6 01 8a bc 8e 78 71 57 a2 b7 ae 28 19 3e b8 6f 62 c4 95 a5 1d 4c 20 ff b1 fc a8 e8 bf 9f 44 89 c5 d2 b2 f7 ca a9 f6 af 20 12 79 04 1a 43 8c db d0 63 ce e1			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-11-08T18:23:55Z / 2024-11-08T12:23:55-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017047			

